

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 449/2021

RESOL-2021-449-APN-MT

Ciudad de Buenos Aires, 04/08/2021

VISTO el EX-2021-37803300- -APN-DGD#MT, la Ley N° 24.013, sus modificatorias y reglamentarias, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 118 del 10 de marzo de 2021 y N° 392 del 8 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 24.013 establece, entre sus previsiones, la posibilidad de diseñar programas y ámbitos para encauzar las cuestiones vinculadas a las actividades informales, con la promoción de modalidades asociativas y conceptualizar los sujetos.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 118 de fecha 10 de marzo de 2021, se reconoció a las personas que se desempeñan en dicho ámbito, la facultad de constituir asociaciones y ejercer los derechos que allí se enumeran.

Que asimismo mediante el artículo tercero de la precitada Resolución se creó, en el ámbito del MINISTERIO DE

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL el Registro de Asociaciones de Trabajadores de la Economía Popular y de Subsistencia Básica, que tendrá a su cargo la pertinente inscripción y contralor de las entidades que pretendan constituirse.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 392 de fecha 8 de julio de 2021 se estableció que la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, tendrá a su cargo la administración del Registro antes referido.

Que, con fecha 30 de abril de 2021 la asociación UNIÓN DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR (UTEP), con domicilio en PEDRO ECHAGUE 1265, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la inscripción en el referido Registro de Asociaciones de Trabajadores de la Economía Popular y de Subsistencia Básica, de conformidad con lo establecido en la RESOL-2021-118-APN-MT.

Que de las constancias en autos surge que la entidad ha acreditado preliminarmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la RESOL-2021-118-APN-MT, previendo asimismo sobre lo regulado en el artículo N° 6 de la RESOL-2021-118-APN-MT respecto de la participación femenina.

Que consecuentemente y teniendo en cuenta el texto del proyecto del estatuto agregado en el RE-2021-56095046-APN-DTD#JGM, se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 5 de la RESOL-2021-118-APN-MT.

Que la SECRETARÍA DE TRABAJO, a cargo de la administración del Registro de Asociaciones de Trabajadores de la Economía Popular y de Subsistencia Básica según el artículo 1 de la RESOL-2021-392-APN-MT, ha efectuado el debido control que le compete y prestado conformidad con la inscripción de la UNIÓN DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR (UTEP) y la aprobación de su proyecto de estatuto.

Que los Servicios Jurídicos permanentes han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, artículo 11 de la RESOL-2021-118-APN-MT y artículo 1 de la RESOL-2021-392-APN-MT.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el texto del Estatuto Social de la UNIÓN DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR (UTEP), con domicilio en PEDRO ECHAGUE 1265, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra en el RE-2021-56095046-APN-DTD#JGM, agregado a las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Trabajadores de la Economía Popular y de Subsistencia Básica, a la UNIÓN DE TRABAJADORAS Y

TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR (UTEP), con domicilio en PEDRO ECHAGUE 1265, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 118 de fecha 10 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Otorgase la Personería Social a la UNIÓN DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR (UTEP), con domicilio en PEDRO ECHAGUE 1265, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 118 de fecha 10 de marzo de 2021 con los alcances y efectos establecidos en el artículo 11 de la RESOL-2021-118-APN-MT.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Claudio Omar Moroni

e. 06/08/2021 N° 54530/21 v. 06/08/2021

Fecha de publicación 06/08/2021